UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°0547-2009-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC. 2009

Visto el Memorando N° 1282-2009-OGPP-UNSCH de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma ascendente a CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.47'650,597.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2010;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2010;

De conformidad con lo establecido por los artículos 7 º y 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	**En Nuevos Soles**
Gastos Corrientes	41'372,081.00
Gastos de Capital	6'278,516.00
TOTAL	**47'650,597.00**

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°0547 -2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	**En Nuevos Soles**
Recursos Ordinarios	37'111,250.00
Recursos Directamente Recaudados	6'000,000.00
Recursos Determinados	4'539,347.00
TOTAL	**47'650,597.00**

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3° .- APROBAR la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2010, que se presenta en el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2°. del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
(Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.